

RESOLUCIÓN EXENTA N° 005396

VALPARAÍSO, 19 DIC 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 4.311 de 22.11.2024, de la Directora Nacional de Aduanas (S), que estableció los objetivos del programa “Aduana Conecta” 2025 y creó el equipo ejecutor; la Resolución Exenta N° 1.341 del 03.04.2025, de la Directora Nacional de Aduanas, mediante la cual se aprobaron las bases de postulación para la fase 1 del citado programa; la Resolución Exenta N° 1.723 del 30.04.2025, de la Directora Nacional de Aduanas, mediante la cual se reconoce la participación de 67 empresas en fase 1 del programa; la Resolución Exenta N° 4.128 del 06.10.2025, de la Directora Nacional de Aduanas, mediante la cual se convoca a postulación para fase 2 del programa; la Resolución Exenta N° 4.932 del 20.11.2025, de la Directora Nacional de Aduanas, mediante la cual se informa la evaluación y selección de beneficiarios para la fase 1 del programa; y correo electrónico enviado con fecha 10.12.2025 por la Sra. Marisol Muñoz Rojas, representante de la empresa “Consultoría y Asesorías en Comunicaciones Marisol Muñoz Rojas E.I.R.L.”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 4.311 de fecha 22.11.2024, de la Directora Nacional de Aduanas (S), se establecieron los objetivos del programa “Aduana Conecta” 2025 y se constituyó el equipo ejecutor encargado de su implementación en esta versión.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1.341 de fecha 03.04.2025, de la Directora Nacional de Aduanas, se llamó a la presentación de postulaciones y se aprobaron las bases para establecer las condiciones y requisitos de la versión 2025 del programa “Aduana Conecta”, el cual contempla el desarrollo de un ciclo de talleres especializados en materias de comercio exterior (fase 1) y un sistema de mentorías, diseñado para acompañar y apoyar a un grupo de empresas para realizar una operación de comercio exterior (fase 2).

Que, el programa desarrolló una convocatoria cerrada dirigida a empresas que cumplían los requisitos dispuestos en la Resolución Exenta N° 1.341, conforme a una base de datos de empresas chilenas pertenecientes a Pueblos Originarios, entregada por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SernamEG), ProChile y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). De esta convocatoria, un total de 67 empresas cumplieron con los requisitos y exigencias, cuyas postulaciones fueron declaradas admisibles mediante Resolución Exenta N° 1.723 de fecha 30.04.2025, de la Directora Nacional de Aduanas.

Que, mediante Resolución Exenta N° 4.128 de fecha 06.10.2025, de la Directora Nacional de Aduanas, se llamó a la presentación de postulaciones y se aprobaron las bases para la segunda fase del programa “Aduana Conecta” 2025, la cual involucra un proceso de asistencia, asesoría y acompañamiento a cinco (5) empresas seleccionadas para realizar una operación de comercio exterior asociada a su negocio.

Que, mediante Resolución Exenta N° 4.932 de fecha 20.11.2025, se informaron los resultados de las etapas de postulación, evaluación y selección de empresas para la segunda fase del programa, reconociéndose las 5 empresas beneficiarias, entre ellas la empresa “Consultoría y Asesorías en Comunicaciones Marisol Muñoz Rojas E.I.R.L.”.

Que, con fecha 10.12.2025 y mediante correo electrónico, la Sra. Marisol Muñoz Rojas, representante de “Consultoría y Asesorías en Comunicaciones Marisol Muñoz Rojas E.I.R.L.”, RUT 76.994.836-8, informó que, por razones de fuerza mayor, debía desistir de participar en la fase 2 del programa.



Que, en consecuencia y atendidas las razones expuestas por doña Marisol Muñoz Rojas, representante de "Consultoría y Asesorías en Comunicaciones Marisol Muñoz Rojas E.I.R.L." corresponde acoger el desistimiento y dejar sin efecto, en lo pertinente la Resolución Exenta N° 4.932 de fecha 20.11.2025, que acogió lo postulado de la señalada empresa.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en las Resoluciones N° 36 de 2024 y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. TÉNGASE POR DESISTIDA** la postulación de la empresa "Consultoría y Asesorías en Comunicaciones Marisol Muñoz Rojas E.I.R.L.", RUT 76.994.836-8, para participar en la fase 2 del programa "Aduana Conecta" 2025, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- 2. DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 4.932 de fecha 20.11.2025, solo en cuanto a la aceptación de la postulación de la empresa "Consultoría y Asesorías en Comunicaciones Marisol Muñoz Rojas E.I.R.L." antes individualizada.
- 3. NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa antes indicada, al correo informado durante el proceso de postulación.
- 4. PUBLÍQUESE** esta resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE.



MJRC/GLH/BPS/chm



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

Correlativo:

10 - 37825

Distribución:

Departamento Técnico - Subdirección Técnica

Unidad de Desarrollo Organizacional y Control de Gestión - Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas

